



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 95 -2018

Lima, 14 AGO. 2018

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 015-2018/MIMP/DVMM, el Decreto Supremo N° 005-2017/MIMP, y Informe Legal N° 265-2018/OAJ, de fecha 8 de agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38° del TUE del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, señala que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, debe adoptar las acciones necesarias para que las mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en materia de igualdad de género y, como tal, es el que debe impulsar la responsabilidad gubernamental para concretar dicha igualdad entre mujeres y hombres;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2017/MIMP dispone en su artículo 4 que todas las entidades públicas (nacionales y regionales) creen una Comisión para la igualdad de género, la cual debe estar integrada por los siguientes miembros: Un/a representante del Titular de la entidad, quien la presidirá, Un/a representante del área de Planificación y Presupuesto, que será la Secretaría Técnica, Un/a representante del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, Un/a representante de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces y Un/a representante de cada uno de los Órganos de Línea;



Que, la Comisión debe iniciar sus funciones en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la expedición de la resolución que los nombra y por el plazo señalado en ésta;

Que el objetivo de la Comisión es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las "políticas y gestión institucional" y promover el cierre de brechas de género e igualdad entre mujeres y hombres, debiendo cumplir las funciones que se le señalan en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP y toda la normativa aplicable sobre la materia;

Que, de conformidad con el artículo 39 del TUE del Decreto Legislativo N°1224, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa de la entidad y el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF señala que el Director Ejecutivo es el titular de la entidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión para la Igualdad de Género, la cual esta integrada por:

- Patricia Mariela Pow Sang Tejada, como representante del Titular de la entidad, quien la presidirá;
- Carlos Espinoza Alegría, como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que actuará como Secretaria Técnica;
- Julissa Matilde Marín Hernández, como representante de la Oficina de Administración;
- Maria Grazia Pezo Delgado, como representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;
- Denisse Azucena Miralles Miralles, como representante de las Direcciones de Línea
- Nancy Zedano Martínez, como representante de las Direcciones de Línea.



Artículo 2°.- La referida Comisión, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia y emitir los informes en los plazos establecidos, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3°.- La Comisión asumirá funciones por un plazo de dos años calendarios, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN